

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	68
Radicado:	760013110012-2020-00269-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUZ ANGELA CASTRILLON ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLON ESCOBAR
Causante:	NORA ELENA CASTRILLON RIVAS
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA REVOCATORIA PODER Y RECONOCE PERSONERIA

Se dispone AGREGAR al expediente el paz y salvo expedido por la Dra. MARIA AYDEE ROMAN ESCOBAR, para que obre y conste en el mismo.

1

Así mismo, la abogada MARTHA CECILIA RESTREPO OSSA, allega poder conferido por las señoras LUZ ANGELA CASTRILLON ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLON ESCOBAR, a fin de que las represente en esta causa judicial.

Atendiendo lo anterior, el despacho dispone TENER por REVOCADO el mandato conferido a la abogada MARIA AYDEE ROMAN ESCOBAR por las señoras LUZ ANGELA CASTRILLON ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLON ESCOBAR, y en su lugar se RECONOCE personería a la abogada MARTHA CECILIA RESTREPO OSSA, portador de la T.P.89.369, para que continúe con su representación conforme y para los fines del poder que antecede.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2020-269

Memoriales 8476 - 8477

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912d07417444dc37aef6d46dd0450b1e2a11d16b27c9180dd734048f73694e8e**

Documento generado en 19/01/2022 02:55:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>